

TEMUCO, 24 JUN 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°824 de fecha del 11 de Febrero de 2013, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
- 2.- el Decreto Alcaldicio N°4666 de fecha 26/12/2012 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2013.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó por los gastos no efectuados por el programa en los meses de enero, febrero, y marzo, así como las necesidades de equipos computacionales por el programa en convenio.
- 2.- La modificación del convenio ya mencionado con fecha del 22 de Mayo de 2013, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 04 de Febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 22.05.13, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al ítem 214.05.06.001.003

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HVV / XCS / DOG / app

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- ↓ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dirección Administración y Finanzas
- ↓ Programa Centro de Hombres
- ↓ Oficina de Partes





MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CHILE ACOGE

CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

MODELO DE INTERVENCIÓN: "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

En Temuco, 22 de mayo de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Región de La Araucanía, representado por su Directora Regional (S) doña **HSIU JIUAN WU BARRAZA**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle _____ Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Temuco, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 27/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 6 de febrero de 2013, en el sentido de modificar la cláusula Sexta, Letra A), referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al Financiamiento, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, Letra A), acápite correspondiente a "FINANCIAMIENTO", del convenio original, en el sentido a efectuar traspaso de recursos



CGR/JP/jsp

desde los ítems "Gastos en Personal" y "Gastos Operacionales" a ítem "Gastos de Inversión", quedando de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$30.367.333
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	\$ 2.670.800
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 1.000.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslado	\$ 826.420
		46	Publicidad y Difusión	\$ 500.000
		47	Servicios Generales	\$ 440.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 550.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	53	Equipos Informáticos	\$ 1.222.907
			TOTAL	\$37.577.460

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado, en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional Subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **HSIU WU BARRAZA**, consta de la Resolución N° 1138/SG, de fecha 13 de mayo de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.


CCR/JSP/jsp



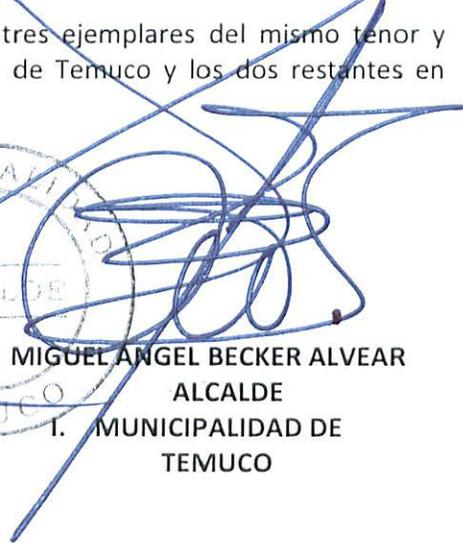
La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 6.076, de igual fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.


HSIU JIUÁN WU BARRAZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA





MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
SEGURIDAD CIUDADANA


CGR/JSP/jsp